



BUIN, 05 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 422 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorandum N° 76, de fecha 23 de enero de 2025, donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Sr. Alcalde (S), decretar anulación y descarga de deuda a Empresa Llanos y Campos Transporte Limitada, patente comercial Rol 7-25. Se adjunta:

- ✓ Informe a Anulación patente N° 1, Llanos y Campos Ltda, Rol 7-25, elaborado por el Departamento de Cobranza de la Dirección de Administración y Finanzas.
- ✓ Acta de inspecciones N° 5187, correspondiente al Rol 7-25, elaborado por la Dirección de Rentas, de fecha 17 de julio de 2024.
- ✓ Providencia N° 8.533 ingresada por Llanos y Campos Ltda, de fecha 12 de junio de 2024.
- ✓ Solicitud de anulación de patente a nombre de Llano y Campos y Transportes Limitada ROL 7-25, de fecha 12 de junio de 2024.
- ✓ Certificado de deuda a nombre de Llano y Campos transporte Ltda, de fecha 10 de junio de 2024.
- ✓ Impresión datos personales y tributarios página web del Servicio de Impuestos Internos.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad, Jorge Llano Hevia.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad, María Campos Román.
- ✓ Publicación extracto publicación en el diario oficial constitución de la sociedad.

2.- La **instrucción** del Sr. Alcalde (S) de fecha 24 de enero de 2025, para decretar lo requerido.

DECRETO

1.- Procédase a la **Anulación y descarga de la deuda, asociada a la Patente Comercial, según el siguiente detalle:**

RUT	NOMBRE	PROV	ROL	SEMESTRE	FOLIO	MONTO
76.071.888-2	LLANOS Y CAMPOS TRANSPORTE LIMITADA	8.532-2024	7-25	2/2011	997310	\$19.184
				1/2012	102915	\$26.458
				2/2012	107332	\$39.455
				1/2013	110197	\$40.734
				2/2013	115229	\$40.831
				1/2014	118122	\$41.562
				2/2014	124575	\$41.937
				1/2015	129430	\$42.378
				2/2015	135369	\$47.726
				1/2016	142293	\$49.046
				2/2016	148370	\$61.319
				1/2017	152068	\$61.909
				2/2017	159310	\$80.361



				1/2018	166717 2	\$83.483
				2/2018	175480 6	\$112.478
				1/2019	182051 0	\$113.884
				2/2019	191313 0	\$155.419
				1/2020	197509 1	\$159.077
				2/2020	206815 0	\$221.673
				1/2021	213421	\$223.440
				2/2021	224035 3	\$317.249
				1/2022	231698 6	\$330.862
				2/2022	243129 4	\$464.401
				1/2023	251546 5	\$487.272
				2/2023	264485 2	\$682.368
				1/2024	273419 4	\$697.761
				2/2024	287690 6	1.030.242
TOTAL						\$5.672.509

2.- Se hace mención que, analizados los antecedentes de respaldos adjuntos en la solicitud, se evidencia que la empresa realizó cambio de su domicilio comercial a contar del 04/07/2011 a la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá, lo que se encuentra respaldado con información provista por el Servicio de Impuestos Internos. Por lo que atendiendo a lo estipulado en el Artículo 29° de la Ley de Rentas Municipales, es posible señalar que a este contribuyente no le corresponderá regularizar el pago de impuesto por patente municipal en la comuna de Buin, sino donde mantiene su domicilio comercial, que para el caso será la ciudad de Iquique, por lo que el impuesto según Art. N° 24 Ley de Rentas Municipales que se mantiene como deuda en la comuna de Buin, deberá ser descargado del registro municipal según normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE